



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS
RADICACIÓN: 2022-00069-00
DEMANDANTE: ORLANDO CONTRERAS BOLIVAR
DEMANDADO: EDGAR UMBARILA PASCAGAZA

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que la parte demandante dentro del término conferido en auto de 10 de agosto de 2022, no subsanó los yerros allí puestos de presente.

Por lo anterior y conforme el artículo 90 del Código General del Proceso, se impone su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

RECHAZAR la presente demanda, por no acreditarse la subsanación de los defectos puestos de presente en auto inadmisorio de 10 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa02821f0a96f1462ac24eabc3dcefb85ea37607d4cefb7978f6a972da615f04**

Documento generado en 15/09/2022 12:28:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>